



Línea Directa de Expansión en regiones asistidas (LIC-A) **del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)**

Organismo

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Plazo de presentación

Convocatoria abierta hasta agotamiento de fondos disponibles. El proyecto no puede haberse iniciado antes de presentarse la solicitud.

Objetivos

Apoyo financiero para la compra de activos **fijos nuevos** para las siguientes líneas de inversión:

- Inversión inicial** en activos materiales e inmateriales, creando un nuevo establecimiento, ampliando capacidad de establecimiento existente, produciendo nuevo producto o produciendo un mismo producto mediante una transformación completa del proceso de producción. (PYMES en regiones asistidas y grandes empresas sólo en Extremadura).
- Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica** en activos materiales e inmateriales creando un nuevo establecimiento o diversificando la actividad de un establecimiento, siempre que esta nueva actividad sea distinta a la anterior. (PYMES y Grandes Empresas en regiones asistidas).

Beneficiarios

Empresas legalmente constituidas en España con independencia de su tamaño, que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar el proyecto de inversión en las regiones asistidas de **Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente)**.
- Aportación del 25% del proyecto con recursos propios o financiación ajena privada.



- Haber sido beneficiarias anteriormente de una ayuda pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i.

Duración del proyecto

La duración máxima del proyecto será de entre 6 y 18 meses.

Presupuesto del proyecto

El presupuesto elegible se situará entre los 175.000 € y los 30.000.000 €.

Características de la Financiación

- Hasta el 75% del presupuesto total aprobado.
- Tipo de interés: euríbor + 0,5% a un año, con amortización semestral.
- Plazo de amortización: 9 años, iniciando el primer pago el año de finalización del proyecto.
- Intensidad máxima de la ayuda:
 - Canarias
 - 35% para grandes empresas, 45% para medianas y 55% para pequeñas.
 - Andalucía, Extremadura, Castilla – La Mancha, Melilla y Murcia:
 - 25% para grandes empresas, 35% para medianas y 45% para pequeñas (hasta 1 de enero de 2017).
 - Aragón (excepto Teruel y Zaragoza capital), Asturias, Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León (excepto Soria), Cataluña (parcialmente), Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (excepto Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente):
 - 20% para medianas y 30% para pequeñas.
 - Ceuta, Provincia de Soria, Provincia de Teruel:
 - 25% para medianas y 35% para pequeñas.
- Desembolso de la ayuda:
 - 75% **anticipado** a la firma del contrato entre empresa beneficiaria y CDTI.
 - 25% a los 6 meses del inicio del proyecto (acreditando la ejecución de al menos el 15% del mismo).



Inversiones y gastos Financiables

Activos fijos nuevos.

- Materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
- Inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual, con las siguientes condiciones:
 - Utilización exclusiva en el establecimiento beneficiario de ayuda.
 - Amortizables.
 - Adquisición a precio de mercado a un tercero no relacionado con el comprador.
 - Inclusión en el activo de la empresa beneficiaria, permaneciendo asociado(s) al proyecto al menos 3 años (PYMES) o 5 años (Grandes empresas).

Inversiones no financiables

- Las partidas contenidas en un proyecto de inversión ya finalizado con anterioridad a su presentación.
- Terrenos, **edificios y construcciones.**
- Amortización de equipos.
- Arrendamiento de activos materiales.
- Activos de **segunda mano.**
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Compatibilidad de la ayuda

la ayuda concedida por el CDTI será incompatible con cualquier otra ayuda pública para financiar el mismo proyecto.